

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Murcia**

Núm. 2.791/2016

Juzgado de lo Social Número 6 de Murcia

Sobre: Seguridad Social 742/2013

Demandante: Don Antonio Soriano Vigueras

Abogado: Don Guillermo Martínez-Abarca Ruiz-Funes

Demandados: Asepeyo Matepss Número 151, Fremap Fremap, Novedades Taurinas Santa Ana SLU, Planetauro SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA LUCÍA CAMPOS SÁNCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MURCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 742/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Antonio Soriano Vigueras contra Asepeyo Matepss Nº 151, Fremap Fremap, Novedades Taurinas Santa Ana, S.L.U., Planetauro, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimo la demanda interpuesta por D. Antonio Soriano Vigueras contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales nº 161", contra la entidad "Novedades Taurinas Santa Ana, S.L.U.", contra la mercantil "Planetauro, S.L." y contra "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 131", y en consecuencia, absuelvo a las partes codemandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planetauro, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofical judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de julio de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.